RATIFICACION PROTOCOLO FINANCIERO POR CINCUENTA MILLONES DE FRANCOS

Decreto No. 947 de 1 de febrero de 1982

Publicado en La Gaceta No. 33 de 10 de febrero de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Protocolo Financiero que, hasta por Cincuenta Millones de Francos (50,000,000.00 FF), se ha suscrito, con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, entre el Gobierno de la República Francesa, y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2.-El Ministerio de finanzas deberá establecer oportunamente, en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, al primer día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12411